



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso	PRUEBAS EXTRAPROCESAL RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS	
Peticionarias	MARIA OLIVA VARELA	
	ROSALBA VARELA CORREA	
	EDILMA VARELA CARDONA	
Apoderada	Dra. PAULA ANDREA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	
Vinculada citada	LA NACIÓN AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	
Radicación	05001-31-03-001-2023-00351-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	

En razón de la calamidad doméstica que acaeció en la familia de una de las damas citadas a rendir testimonio y por lo cual no pudo comparecer a la audiencia virtual del pasado 5 de marzo, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) ADMITIR LA EXCUSA presentada en nombre de la Sra. VIRGELINA GRACIANO SEPULVEDA y
- 2) PROGRAMAR para la recepción de su **declaración el día 2 de abril de 2024 a las 9:00** en audiencia virtual para la cual se utilizará el mismo link de la sesión anterior, es decir el <https://call.lifesizecloud.com/20852263>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant